



ACUERDO No. 122 DE 2014  
Mayo 6

Por el cual se aprueba el calendario académico del tercero y cuarto nivel de formación de la primera cohorte del programa de Maestría en Didáctica de la Lengua, modalidad profundización, de la Escuela de Idiomas.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en el Artículo 23, literal m) del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 166 de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la universidad.
- b. Que en el artículo 45 del Reglamento General de Posgrados (acuerdo 75 de 2013 del Consejo Superior), específicamente en el literal f), se expresa que es competencia del Consejo Académico definir los lineamientos para la elaboración de los calendarios académicos de los programas de posgrado de la UIS.
- c. Que el Coordinador del programa elaboró el calendario académico, según lo establecido en el artículo 34, literal m), del Reglamento General de Posgrado y fue avalado por el Consejo de Escuela de Idiomas, según acta No.10 de fecha 31 de marzo de 2014, conforme a lo expresado en el Reglamento General de Posgrado.
- d. Que la Dirección de Admisiones y Registro Académico de acuerdo con lo expresado en el artículo 46, literal e) del Reglamento General de Posgrados de la UIS, verificó la organización y remitió para su aprobación del Consejo Académico el calendario propuesto para el tercero y cuarto nivel de formación de la primera cohorte del programa de Maestría en Didáctica de la Lengua, modalidad profundización, de la Escuela de Idiomas.
- e. Que el Consejo Académico, en sesión del 6 de mayo de 2014, analizó el contenido del proyecto de acuerdo y expresó conformidad con el contenido del mismo.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar, en los siguientes términos, el calendario académico para los periodos académicos en que se desarrollarán el tercero y cuarto nivel de la formación, según el plan de estudios, de la primera cohorte del programa Maestría en Didáctica de la Lengua, modalidad profundización:

**AÑO 2015**

**TERCER PERIODO ACADÉMICO**

Enero 26	Entrega de liquidaciones.
Enero 27 y 28	Pago de matrícula.
Enero 29	Matrícula académica.
Enero 30	Iniciación de clases del tercer periodo académico.



ACUERDO No. 122 DE 2014  
Mayo 6

Febrero 14	Fecha límite para inclusión y cancelación de asignaturas
Febrero 21	Fecha límite para reportar matrículas a la Dirección de Admisiones y Registro Académico.
Mayo 23	Finalización de actividades del tercer periodo académico.
Junio 5	Último día para registrar en el sistema de información las notas definitivas y reportar a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las actas respectivas.

**CUARTO PERIODO ACADÉMICO**

Agosto 24	Entrega de liquidaciones.
Agosto 26 y 25	Pago de matrícula.
Agosto 27	Matrícula académica.
Agosto 28	Iniciación de clases del cuarto periodo académico.
Septiembre 11	Fecha límite para inclusión y cancelación de asignaturas
septiembre 19	Fecha límite para reportar matrículas a la Dirección de Admisiones y Registro Académico.
Diciembre 11	Finalización de actividades del cuarto periodo académico.
Diciembre 18	Último día para registrar en el sistema de información las notas definitivas y reportar a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las actas respectivas.

ARTÍCULO 2°. En caso de trámites de grado, los estudiantes de la Maestría en Didáctica de la Lengua se registrarán por los términos establecidos en el calendario académico, aprobado por el Consejo Académico, para los programas de pregrado presencial.

ARTÍCULO 3°. Al finalizar el cuarto periodo del programa, la unidad responsable del programa de maestría deberá programar y presentar al Consejo Académico el calendario correspondiente a los demás periodos adicionales al plan de estudios y con los que cuentan los estudiantes para obtener el respectivo título, según lo expresado en el Proyecto Educativo del Programa y en el Reglamento General de Posgrado.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los seis (06) días de mayo de 2014.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ACADÉMICO,

  
JANETH AIDÉ PEREA VILLAMIL  
Vicerrectora Académica

SECRETARIA GENERAL,

  
ADRIANA CASTILLO PICO

PROYECTO DE ACUERDO DE 2014  
( Mes día )

Por el cual se aprueba el calendario académico del tercero y cuarto nivel de formación de la primera cohorte del programa de Maestría en Didáctica de la Lengua, modalidad profundización, de la Escuela de Idiomas.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en el Artículo 23, literal m) del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 166 de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la universidad.
- b. Que en el artículo 45 del Reglamento General de Posgrados (acuerdo 75 de 2013 del Consejo Superior), específicamente en el literal f), se expresa que es competencia del Consejo Académico definir los lineamientos para la elaboración de los calendarios académicos de los programas de posgrado de la UIS.
- c. Que el Coordinador del programa elaboró el calendario académico, según lo establecido en el artículo 34, literal m), del Reglamento General de Posgrado y fue avalado por el Consejo de Escuela de Idiomas, según acta No.10 de fecha 31 de marzo de 2014, conforme a lo expresado en el Reglamento General de Posgrado.
- d. Que la Dirección de Admisiones y Registro Académico de acuerdo con lo expresado en el artículo 46, literal e) del Reglamento General de Posgrados de la UIS, verificó la organización y remitió para su aprobación del Consejo Académico el calendario propuesto para el tercero y cuarto nivel de formación de la primera cohorte del programa de Maestría en Didáctica de la Lengua, modalidad profundización, de la Escuela de Idiomas.
- e. Que el Consejo Académico, en sesión del xxxx, analizó el contenido del proyecto de acuerdo y expresó conformidad con el contenido del mismo.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar, en los siguientes términos, el calendario académico para los periodos académicos en que se desarrollarán el tercero y cuarto nivel de la formación, según el plan de estudios, de la primera cohorte del programa Maestría en Didáctica de la Lengua, modalidad profundización:

AÑO 2015

TERCER PERIODO ACADÉMICO

- Enero 26 Entrega de liquidaciones.
- Enero 27 y 28 Pago de matrícula.
- Enero 29 Matrícula académica.
- Enero 30 Iniciación de clases del tercer periodo académico.
- Febrero 14 Fecha límite para inclusión y cancelación de asignaturas

PROYECTO DE ACUERDO DE 2014  
( Mes día )

- Febrero 21 Fecha límite para reportar matrículas a la Dirección de Admisiones y Registro Académico.
- Mayo 23 Finalización de actividades del tercer periodo académico.
- Junio 5 Último día para registrar en el sistema de información las notas definitivas y reportar a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las actas respectivas.

CUARTO PERIODO ACADÉMICO

- Agosto 24 Entrega de liquidaciones.
- Agosto 26 y 25 Pago de matrícula.
- Agosto 27 Matrícula académica.
- Agosto 28 Iniciación de clases del cuarto periodo académico.
- Septiembre 11 Fecha límite para inclusión y cancelación de asignaturas
- septiembre 19 Fecha límite para reportar matrículas a la Dirección de Admisiones y Registro Académico.
- Diciembre 11 Finalización de actividades del cuarto periodo académico.
- Diciembre 18 Último día para registrar en el sistema de información las notas definitivas y reportar a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las actas respectivas.

ARTÍCULO 2º: En caso de trámites de grado, los estudiantes de la Maestría en Didáctica de la Lengua se registrarán por los términos establecidos en el calendario académico, aprobado por el Consejo Académico, para los programas de pregrado presencial.

ARTÍCULO 3º: Al finalizar el cuarto periodo del programa, la unidad responsable del programa de maestría deberá programar y presentar al Consejo Académico el calendario correspondiente a los demás periodos adicionales al plan de estudios y con los que cuentan los estudiantes para obtener el respectivo título, según lo expresado en el Proyecto Educativo del Programa y en el Reglamento General de Posgrado.

Expedido en Bucaramanga, a los xx (xx) días del mes de xxx de 2014.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

ÁLVARO RAMÍREZ GARCÍA  
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,

ADRIANA CASTILLO PICO